

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL Y HABILITACIONES

Instructivo de solicitud de habilitación comercial

1.- La solicitud del trámite de habilitación contendrá los siguientes formularios a completar:

- FORMULARIO 001 (Solicitud de habilitación comercial)
- FORMULARIO 002 (Declaración Jurada para la determinación del rubro)
- FORMULARIO 003 (Publicidad y propaganda- Uso de espacio público)

2.- Deberá adjuntar la documentación detallada a continuación:

- Constancia de **inscripción de AFIP** (C.U.I.T) e **Ingresos Brutos**.
- Fotocopia de **DNI**
- Foto del frente del local.
- En el caso de que el local sea alquilado o dado en comodato, deberá adjuntar **fotocopia del contrato de alquiler o comodato**, con las firmas correspondientes certificadas (ante Escribano Público o Juzgado de Paz). El contrato de alquiler deberá tener el Timbrado que establece la Ley de Alquileres (Ley 9020 Art. 172). Se recomienda que en el contrato se exprese como destino del mismo: **USO COMERCIAL**.
- Si el solicitante no es una persona física (Sociedad Anónima, S.R.L., etc.) deberá presentar escritura de la figura legal y el poder a favor de apoderado para realizar la tramitación.-
- **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil**.
- **Informe Antisiniestral** emitido por un profesional idóneo en Seguridad e Higiene (Decreto N° 700/14). El cual debe enunciar la siguiente información:
 - Certificación ignífuga de revestimientos de techo, piso y paredes en el caso que corresponda. Se debe expresar el código del envase, fotos del lugar donde se efectuó la aplicación y certificación del producto otorgado por la fábrica.
 - Planos o Croquis del lugar donde se identifiquen vías de ingreso y egreso, la instalación eléctrica y la ubicación de extintores e instalación de gas.
 - Carga de Fuego, cantidad de extintores y capacitación de su uso.
 - Luz de emergencia.
- **Informe electromecánico** realizado por un técnico electromecánico. (Decreto N° 700/14)
- **Informe de las instalaciones de gas** emitido por un gasista matriculado. (Decreto N° 700/14)
 - **CABE DESTACAR QUE SÓLO TENDRÁN VALIDEZ LOS INFORMES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CUANDO EL PROFESIONAL RESPONSABLE SUSCRIBA CADA UNO DE LOS FOLIOS QUE CONTIENE EL INFORME Y ADJUNTE COPIA DE LA MATRICULA.**
- **Informe de Bomberos de Lujan** En los rubros que sean necesarios (Decreto N° 12/05)
- En los casos que sean necesarios (de acuerdo al rubro o actividad) se requiera **Libreta Sanitaria**.
- Los prestadores de Servicios turísticos deberán inscribirse en el Registro de Hotelería y afines para categorizarse. (Ley 14.209 - Decreto 13/14 – Resolución 23/2014)
- **Libres de Deuda:** (Dirección de Ingresos Públicos y Juzgado de Faltas)
 - Se le comunica que el informado por la **Dirección de Ingresos Públicos**, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha:/...../..... habiéndose vencido tendrá que presentarlos a nombre del titular del inmueble y del trámite de Habilitación.

- **Juzgado de Faltas** tiene vigencia del día por lo que se le recomienda se solicite cuando se presente el total de la documentación.

3.- Abonar el Derecho de Oficina por la Tasa por Habilitación de comercio correspondiente.

- Se le recuerda que al momento del cierre del comercio deberá concurrir a la Oficina de Verificaciones y Habilitaciones para iniciar el **TRÁMITE DE BAJA** del mismo quedando sujeto el otorgamiento, al visado de los inspectores y el libre de deuda que consta en Recaudación.

SE RECOMIENDA SOLICITAR ASESORAMIENTO PREVIO AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES.

**LA MERA INICIACIÓN DEL TRAMITE NO AUTORIZA AL
FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO A HABILITAR**

Domicilio (póliza - informes):

Titular del inmueble (contrato):

FORMULARIO 001
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE COMERCIOS

San Antonio de Areco..... dede 20.....-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Francisco Ratto
Su Despacho

.....

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle por donde corresponda la habilitación comercial de acuerdo a los datos que detallo a continuación:

- **RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE Y APELLIDO:**
.....
- **DOCUMENTO TIPO Y N°.....N° DE CUIT/CUIL.....**
- **DOMICILIO COMERCIAL:**.....
- **DOMICILIO CONSTITUTIVO:**.....
- **TELEFONO:**.....
- **E-MAIL:**.....
- **FECHA TENTATIVA DE APERTURA:**.....
- **NOMECLANTURA CATASTRAL: CIRC.....SEC.....MZ.....PC.....**
- **METROS AFECT. A LA ACT.MTS.2.**
- **METROS DE FRENTE DEL LOCAL.....M.**
- **NOMBRE DEL LOCAL:**.....

Autorizo por la presente el ingreso a mi negocio a los inspectores del Ministerio de Salud o Municipales en cualquier dependencia. Me comprometo por otra parte a contar con el matafuego reglamentario, gestionar la/s libretas sanitarias correspondientes y adecuarme a la normativa vigente.

.....

Firma de solicitante

FORMULARIO 002

DECLARACION JURADA - DETERMINACION DEL RUBRO DE LA TASA DE HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Descripción del Rubro	Clasificación	X	
Financieros – Bancos			
Agricultura – Ganadería	1. Locales comerciales		
	Hasta 100 mts ² .		
	Hasta 200 mts ² .		
	Mayor a 200 mts ² .		
	2. Feed Lot		
Plantas acopiadoras de cereales			
Industrias			
Corralón y/o depósitos de materiales			
Casas del rubro de la Construcción			
Automotores	1. Automóviles		
	2. Motos		
	3. Maquinarias agrícolas		
	4. Talleres mecánicos, eléctricos		
	5. Repuestos del automotor, motos		
Hoteles y hosterías	1. Mínimo 6 habitaciones		
	2. Adicional por habitación		
Albergues alternativos / casas de familia:	1. Mínimo hasta 6 plazas		
	2. Adicional por cada plaza		
Albergues por hora			
Salud	1. Enfermerías		
	2. Consultorios (uno)		
	Adicional por cada consultorio		
	3. Sanatorios Mínimo hasta 6 camas		
	Adicional por cama adicional		
	4. Geriátricos Mínimo hasta 6 camas		
Educación	Adicional por cama adicional		
	1. Institutos privados de enseñanza media y superior		
	2. Jardines y nivel inicial		
Artículos del Hogar – Electrodomésticos – Muebles	3. Instituciones de idiomas, artes, música, danza		
	1. Hasta 100 mts ²		
	2. Hasta 200 mts ²		
Alimenticias – Bebidas – Supermercados	3. Hasta 300 mts ²		
	4. Hasta 400 mts ²		
	5. Hasta 500 mts ²		
	6. Más de 500 mts ²		
	Restaurantes - Bares - Confiterías – Espacios de recreación	1. Sin espectáculo	
		2. Con espectáculo	
3. Salones para eventos sociales, fiestas, infantiles, y/o similares			
4. Confiterías Bailables			
Comunicaciones – Informática	1. Venta y Reparación		
	2. Servicios de internet		
	3. Locutorios - cyber		
	4. Antenas para telefonía fija y/o celular, radios		
Agencias de Seguridad			
Agencias de: Transportes – Remis – Autos de alquiler			

Comercios sin clasificación según mt2 destinados al rubro	1.Hasta 100 mts2	
	2.Hasta 200 mts2	
	3.Más de 201 mts 2	
Expendedores de combustibles		
Centros comunitarios, recreativos, deportivos, sociales, culturales		
Firma y aclaración del Contribuyente:		

FORMULARIO 003

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

PUBLICIDAD A DECLARAR:

Por el Derecho de Publicidad y Propaganda, según disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 4071/16 vigente, se deberá informar los siguientes ítems correspondientes a la publicidad que posee su comercio/institución, propia y de terceros, que trasciende la vía pública.

Publicidad Propia: Superficie en m2:

Publicidad de Marca (indique marca): Superficie en m2:

PERMANENTES:

1. Carteles o similares frontales por m2 o fracción:

Simples, iluminados, luminosos:

2. Carteles o similares salientes por m2 o fracción:

Simples, iluminados, luminosos:

Los mismos importes tributarán los letreros o tableros que se coloquen en las obras de construcción publicitando actividades, materiales, instalaciones utilizadas en las mismas.

NO PERMANENTES:

3. Publicidad proyección en pantalla en la vía pública, por día o fracción.

4. Afiches murales o similares:

*Hasta 2000 unidades:

*Mayor a 2000 unidades:

5. Volantes y/o folletos:

*Hasta 2000 unidades:

* Mayor a 2000 unidades:

6. Anuncios de remates, subastas y/o ventas de bienes muebles e inmuebles con excepción de ventas judiciales por medio de banderas, banderines, gallardetes y cualquier otro medio no contemplado expresamente en los puntos anteriores:

En el caso de rematadores que realicen más de un remate de bienes muebles en el mes abonarán como máximo el equivalente a dos remates mensuales.

7. Anuncios en la vía pública por medio de elementos portátiles y/o vestimentas alegóricas:

8. Publicidad por medio de distribución de objetos, muestras y/o similares:

9- Por la Publicidad que se realice en el espacio aéreo, dentro de lo permitido por las disposiciones vigentes, por día o fracción y por unidad

Por medio de aviones o helicópteros:

Por otros medios:

10. Por la Publicidad que se realice dentro del Partido de San Antonio de Areco sobre alambrados de lotes demostrativos y/o experimentales tales como herbicidas, semillas, agroquímicos, insumos, etc.

11. Los anuncios colocados en vehículos y/o medios de transporte comunales o privados que circulen dentro del Partido de San Antonio de Areco, exceptuados los que estén obligados por disposiciones especiales, por vehículo y bimestre o fracción

Los de carga o reparto:

Los de transporte de pasajeros:

Los vehículos destinados a publicidad:

12. Los Martilleros y Corredores con inmobiliarias permanentes en el partido de San Antonio de Areco, por la publicidad de venta y/o locación de inmuebles abonarán un canon anual, sin perjuicio de la cantidad de carteles que simultáneamente utilicen:

Declaración Jurada:

Que los datos referentes a anuncios propios y de terceros vinculados directamente a la actividad desarrollada por el anunciante, visibles desde la vía pública o localizados en lugares de concurrencia masiva de público consignados en la misma, son correctos y completos sin que se haya omitido o falseado datos.

Que la Publicidad aquí declarada está sujeta a verificación y autorización por parte de la Dirección de Verificaciones y Habilitaciones.

Asimismo, el contribuyente asume el compromiso de declarar, en forma previa a su realización, toda modificación o agregado de anuncios mediante el anexo a la presente de la documentación pertinente.

Firma:

Aclaración:

DNI:

VER ORDENANZA N° 4042/15 A.E.G.

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIO PUBLICO

ORD. N° 4071/16 – TÍTULO X

Artículo 179: Por los conceptos que a continuación se detallan y a condición de previa autorización Municipal, se abonarán los derechos que a los efectos se establezcan en la Ordenanza Impositiva anual por el uso y explotación de superficies, espacio aéreo, subsuelo, instalaciones y demás elementos pertenecientes al dominio público.

Reserva permanente para el ascenso y descenso de personas y/o cosas.

Ocupación por cada mesa y 4 sillas colocadas frente a negocios, así como por cada banco de hasta 2 metros de longitud.

Observaciones:

Declaración Jurada:

Que los datos, referentes a anuncios propios y de terceros vinculados directamente a la actividad desarrollada por el anunciante, visible desde la vía pública o localizada en lugares de concurrencia masiva de público, consignados en la misma, son correctos y completos, sin que se haya omitido o falseado datos.

Que la Publicidad aquí declarada está sujeta a verificación y autorización por parte de la Dirección de Verificaciones y Habilitaciones.

Asimismo, el contribuyente asume el compromiso de declarar, en forma previa a su realización, toda modificación o agregado de anuncios mediante el anexo a la presente de la documentación pertinente.

Fecha / /

Firma:

Aclaración:

DNI: